



Ordenanza Municipal N° 011-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de setiembre de 2025

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 08 de septiembre de 2025. Con Acuerdo de Concejo N.º 069-2025-DBSH, de fecha 08 de septiembre de 2025, se acordó: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

VISTO:

El Informe N.º 454-2025-MDBSH/GM, el Informe Legal N.º 256-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, el Informe N.º 0232-2025-MDBSH/GDELGA y el Informe N.º 295-2025-MDBSH-GDELGA/DGA/MBPV, que contienen el sustento técnico y legal para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y, asimismo, la Hoja de Ruta para su implementación.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

Que, la Gerencia de Desarrollo económico y gestión Ambiental Municipal, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, ha dado la siguiente Ordenanza.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com



HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA DE LA BANDA DE SHILCAYO

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	GDELGA	Listado Completo			X					
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	GDELGA	01 taller			X					
1.3	Matriz Elaborada	GDELGA	Matriz Elaborada				X				
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la adecuación de la CAM	GDELGA	01 taller				X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de adecuación de CAM	GDELGA	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de adecuación de CAM				X				
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	GDELGA	Documento de acreditación				X				
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM	GDELGA	Informe sustentatorio				X				
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	GDELGA	Propuesta de informe y OM				X				
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				X				
2.7	La CAM se reúne y aprueba su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento				X				
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria					X			



MDBSH





N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	01 taller					X			
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	01 taller					X			
3.3	Remitir para su revisión y aportes al MINAM	Secretaría Técnica							X		
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe						X		
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada						X		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM						X		
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación						X		
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	GDELGA	Documento diagnóstico y situación futura deseada							X	
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	GDELGA	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL							X	
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	GDELGA	Documento final de Propuesta de PAL							X	
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	GDELGA	PAL validada							X	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL							X	





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	GDELGA	Informe					X			
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	GDELGA	Reporte del SIAL o SINIA				X				X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com